



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. MARIANA DÍAZ ALONSO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]** es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aquillón, Titular de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, con R.F.C., [REDACTED]** designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAT/OC/2023/051.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Continúa en Unidad de Atención Médica Especializada en Alta Especialidad
División UMAE: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Médica

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el C. **Dr. Rodolfo Guzmán Jaramillo; Administrador Médico de Áreas Comunes, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato.**

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Jorge Martínez Jiménez, Jefe del Departamento de Radiología e Imagen, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato.**

1.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

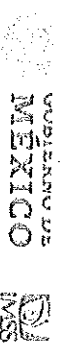
1.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 000009058-2024**, de **fecha 9 de enero de 2024**, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAU/Oc/2024/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **136** de fecha **16 de marzo de 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Bernardo M. Rivadeneyra Pérez**, Notario Público Número **25** de la ciudad de Mérida, Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **FME-N-2018023085**, de fecha **20 de marzo de 2018**; bajo la denominación **"OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, arrendamiento, subarrendamiento, uso, enajenación, distribución, producción, comercialización, desarrollo, implementación y adquisición de toda clase de tecnología, de manera enunciativa mas no limitativa, equipos de rayos X, tomografía, ultrasonido, resonancia magnética, imagenología, herramientas, accesorios, insumos, refacciones, maquinaria, instrumentos e insumos médicos, quirúrgicos y de curación, materiales médicos hospitalarios, mobiliario medico hospitalario, material de curación, equipo de cómputo, software y sistemas que requieran equipos de cómputo, sistemas electromecánicos, artículos de uso médico, y en general los relacionados al campo de la salud y medicina, la prestación, mediación e intermediación, de toda clase de servicios integrales, a los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios, centros radiológicos, de imagenología, de diagnóstico, y en general cualquier institución de salud, enunciativa mas no limitativa, servicios de diagnóstico, radiodiagnóstico, imagenología, anestesia, quirúrgicos, de electrocirugía, de cirugía de invasión mínima, medicina general y especializada, laboratorio de análisis químico-biológicos y de diagnóstico, entre otros.

II.2 La **C. Mariana Díaz Alonso**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 974** de fecha **08 de noviembre de 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Carlos Leopoldo Canto Castro**, actuando como notario suplente de la Notaria Pública número **26** de la ciudad de Mérida, Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OHM1803162N4**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 214, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número UMAD/DJA/OC/2023/051.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAL Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Asesoría Jurídica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N0824-001-00 S4M0031
---	--	--

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Calle 7 Número 215 D, de la Colonia Garcia Gineros de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97070, Teléfonos: 9994065455, Correo Electrónico: ceramrecepcion@gmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Acta de notificación de fallo.

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$206,896.55 (Son: doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$517,241.38 (son: quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DIAJ/OC/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Confirmando se unieron anexos de alta especialidad, Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán.

Unidad de Atención Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAS/Oc/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

COPIA ENVIADA A
MÉXICO
IMSS

Unidad de Atención Médica
Dirección UMALC Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, primer párrafo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría, en consecuencia se registra bajo el número: UMAE/DJA/OC/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de las pronuncias sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 614, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJ/OC/2023/031.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
Unidad de Atención Médica
Diseño de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral VII, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAD/DAJ/OC/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAL Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
Unidad de Atención Médica
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N0824-001-00 S4M0031
---	--	--

recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DJA/Oc/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N0824-001-00 S4M0031
---	--	--

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue **"EL PROVEEDOR"**, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DIAJ/OC/2023/031.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
Unidad de Atención Médica
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 514, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAL/DAJ/Oc/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAL Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
Oficina de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato la **C. Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aquillón, Titular de la División de Auxiliares Diagnóstico y Tratamiento, con R.F.C., [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DIAJ/C02023/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMALC Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Oficina de Asesoría Jurídica
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número UMAL/DAJ/Oc/2023/031.

COBANABU
MEXICO
IMS

Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Oficina de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DJ/OC/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAED/OJ/OC/2023/051.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

Unidad de Atención Médica
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/Oc/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N0824-001-00 S4M0031
---	--	--

cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJA/C/2023/051.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Unidad de Atención Médica
Comisión de Especialidades Centro Médico Nacional
Dirección: Unidad Médica de Alta Especialidad
Oficina de Asesoría Jurídica
División de Asuntos Jurídicos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N0824-001-00 S4M0031
---	--	--

aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 514, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAL/DAJ/Oct2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAL Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
Unidad de Atención Médica
Dirección de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 514, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el diccionario elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMED/DAJ/OC/2024/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAL Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

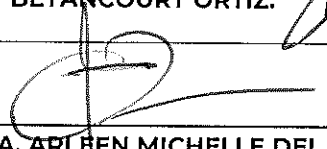
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **15 de febrero de 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	
 DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLÓN.	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.14, quinto párrafo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAC/Oc/2023/001.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Jurídica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N0824-001-00 S4M0031
---	--	--

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ROGELIO GUZMÁN JARAMILLO	ADMINISTRADOR MÉDICO DE ÁREAS COMUNES DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE	
DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARIANA DÍAZ ALONSO. APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.	OHM1803162N4.

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/Oc/2023/031.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORM: 000000058-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatán

331991 H. Especialidades I UMAE

200223 Consulta De Especialidades

Concepto:

IMAGENOLOGÍA

Fecha Elaboración:

09/01/2024

Total Comprometida (en pesos):

\$ 600,000.00

Cuenta: 42067105

SUBROGACIÓN DE SERVS.DIAG.IAB.

Unidad de Información: 331931

Partido Presupuestario SHCP

33901

Subcontratación de servicios con terceros

Centro de Costos: 200223

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	0.0
378.4	378.4	378.4	378.4	378.4	378.4	378.4	378.4	378.4	378.4	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.1 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Por:
RAFAEL VEGA JORGE MELCHOR

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 6170-002-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Anexo 2 (dos)

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", y Acta de notificación de fallo.**

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Departamento de Radiología e Imagen.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO SUBROGADO EN ESTUDIOS
DE IMAGEN PARA EL AÑO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados: Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.

CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
42143301	33900010	Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.	SERVICIO	NO APLICA	28	76

b) **Características:** El servicio consiste en la realización de estudios de Imagenología, según relación anexa, con las instalaciones, equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.

c) **Especificaciones:**

1. Personal avalado por instituciones educativas de acuerdo a su profesión contando con cédula profesional.
2. Prestar el servicio las 24 horas todos los días del año. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
3. Atención oportuna no mayor de 72 horas para estudios o servicios ordinarios, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
4. Atención oportuna no mayor de 12 horas para estudios o servicios de urgencias, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
5. Las características de entrega de estudio se describen más adelante.
6. El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.
7. El servicio o gabinete deberá contar con equipos con tecnología de punta, al menos un tomógrafo de 64 cortes o más y un resonador de 1.5 teslas o más.
8. El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
Departamento de Radiología e Imagen.

9. El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.
10. Contar con equipos y monitores para realizar los procedimientos solicitados, equipamiento para atender las urgencias y complicaciones inmediatas en los procedimientos solicitados.
11. Que los equipos tengan una adecuada resolución con tecnología de punta y que permita todas las proyecciones posibles.
12. Deberá atenderse a los pacientes con calidad y calidez así como contar con recursos de apoyo para los pacientes que presenten alguna limitación física o funcional.
13. Se deberá contar con un área específica para la atención de las urgencias que pudieran suscitarse antes, durante y después de los procedimientos, así como el equipamiento necesario para su atención, como tomas de oxígeno funcional, equipo de carro rojo, desfibrilador, personal médico y paramédico, camillas, etc.
14. Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legal derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
15. El proveedor en un área que determine deberá proporcionar la preparación de los pacientes enviados como externos, tales como venoclisis, preparación del área a estudiar y posterior al estudio, proporcionar un área para su recuperación, deberá proporcionar un instructivo claro y preciso en el que se indique si requiere nota médica, copia de análisis o algún otro tipo de estudio.
16. En caso de requerir anestesia para la realización del estudio, esta correrá a cargo del proveedor.
17. Las características de todos los procedimientos, se aplica tanto a pacientes adultos como pediátricos.
18. La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

d) **Unidad de los bienes requeridos:** Estudios o Procedimientos.

ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA				
	ESTUDIOS A SUBROGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ANGIOTOMOGRAFÍAS.	ESTUDIO	1	4
2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y	ESTUDIO	1	4



2023
Francisco
VILLA
EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Departamento de Radiología e Imagen.

	CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)			
3	ARTERIOGRAFÍAS	ESTUDIO	1	1
4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)	ESTUDIO	1	1
5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	ESTUDIO	1	4
6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	ESTUDIO	1	2
7	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	ESTUDIO	1	2
8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	ESTUDIO	1	4
9	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	ESTUDIO	1	1
10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	ESTUDIO	1	1
11	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	ESTUDIO	3	8
12	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	ESTUDIO	3	8
13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	ESTUDIO	3	8
14	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	ESTUDIO	2	6
15	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	ESTUDIO	1	3
17	QUIMIOEMBOLIZACIÓN DE TUMORES	ESTUDIO	1	3
18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO). EN CASOS NECESARIOS PUEDE INCLUIR MECÁNICA DE LA DEGLUCIÓN.	ESTUDIO	1	4



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
Departamento de Radiología e Imagen.

19	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O BARITADO)	ESTUDIO	2	6
20	TRANSITO INTESTINAL	ESTUDIO	2	6

e) NORMA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.
- NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas.

Mérida, Yucatán a 15 de Noviembre del 2023.

AREAS REQUIRIENTES.

DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO.
Administrador Médico de Áreas Comunes.
Area Requiriente:

DRA. ARLEÉN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON.
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. UMAE.
Administrador del contrato.

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ.
Jefe de Servicio de Radiología.
Area Técnica.



2023
San Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Departamento de Radiología e Imagen.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO EN ESTUDIOS DE IMAGEN PARA EL AÑO 2024.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

Vigencia de la contratación. DEL 1 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Plazo y lugar de entrega.

En caso de pacientes hospitalizados en la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación en un plazo no mayor de 24 horas en la ventanilla de Rayos X del servicio de Radiología e Imagen en horario de 8:00 am a 14:00 de Lunes a Viernes. En caso de ser estudios realizados en sábado o Domingo deberán ser entregados en la coordinación clínica de la UMAE con nombre y firma de recepción del coordinador clínico de UMAE en turno, así mismo ante alguna situación especial el reporte se entregará según indicaciones del Jefe de servicio de Radiología.

En caso de pacientes externos de la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación de estudios en un lapso de mayor de 48 horas, directamente en las instalaciones del subrogatorio, mediante firma del paciente o familiar de recibido. En caso de contar con sistema de almacenamiento e interpretaciones de estudios digital se podrá entregar vía electrónica y/o telefónica del paciente en caso de requerirlo.

***** Los resultados de urgencias completos (CD con imágenes y reporte) deberá ser entregado al día hábil siguiente con el jefe de servicio o área de recepción de rayos X.**

****Los estudios de mastografía, resonancia magnética y tomografía deberán ser entregados en disco compacto (DVD o CD).**

**** Cualquier comentario, duda acerca del resultado el jefe de servicio solicitante deberá ponerse en contacto con el proveedor.**

- a) Mecanismo de evaluación de las proposiciones.
Criterio binario.
- b) Licencias y permisos.
Licencia Sanitaria vigente (copia simple).
Aviso de responsable sanitario vigente (copia simple).



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Departamento de Radiología e Imagen.

Aviso de apertura y giro del establecimiento emitido por la Secretaría de Salud (copia simple).

Curriculum vitae del responsable sanitario (copia simple).

Curriculum vitae del personal médico con documentación que avale su profesión y certificación vigente (copia simple).

Curriculum vitae del personal técnico con documentación que avale su profesión (copia simple).

Dictamen de protección civil vigente (copia simple).

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. El subrogatorio deberá contar con manuales de sus equipos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. Si se realizará con la finalidad de aplicar la "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" así como verificar lo siguiente:

- El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- El servicio o gabinete deberá contar con equipo con tecnología de punta. El equipo de Tomografía deberá de ser al menos de 64 cortes y al resonancia magnética de al menos 1.5 Teslas.
- El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.
- El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.

***Puede ser cada 6 meses.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Departamento de Radiología e Imagen.

- c) En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder por el monto de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "ELPROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.

Para efectos de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Departamento de Radiología e Imagen.

- Original y copia de la factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Concentrado de procedimientos realizados que contenga: Nombre del paciente, Número de seguridad social, descripción de estudio realizado, costo unitario sin IVA del estudio realizado, monto subtotal de todos los estudios y monto total de todos los estudios con IVA, Firmado por el Jefe de servicio de Radiología e Imagen.
- Original del formato subrogado (4-30-2/03) la cual deberá estar adecuadamente requisitada y firmada por: el médico solicitante del estudio, jefe de servicio del área clínica solicitante, jefe de servicio de Radiología e Imagen o en su ausencia del jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y firma de Director Médico anexada con:
 - Vigencia de derechos.
 - Copia de la cara frontal del carnet de afiliación.
 - INE del paciente.
 - Resultado del estudio solicitado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad de ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE S.A., HSBC S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencia conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a el proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de el instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha



2023
Francisco
VILLA
ALTERNATIVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Departamento de Radiología e Imagen.

cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que le proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación y la congruencia del servicio por cada paciente de acuerdo al formato de subrogación solicitada por el médico y los reportes del servicio otorgado por el proveedor para el pago respectivo.

Mérida, Yucatán a 15 de Noviembre del 2023.

AREAS REQUIRIENTES.

DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO.
Administrador Médico de Áreas Comunes.
Área Requiriente.

DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON.
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. UMAE.
Administrador del contrato.

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ.
Jefe de Servicio de Radiología.
Área Técnica.



2023
Francisco
VILLA

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024

6.2 FRACCIÓN I.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 19 DE ENERO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
CONVOCANTE.

MARIANA DIAZ ALONSO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, SAPI, DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: QUE PARTICIPO EN LA PRESENTE LICITACION POR LOS PAQUETES 1.- SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGIA.

1.- SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.

- a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados:** Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.	SERVICIO	NO APLICA	31	76

- b) **Características:** El servicio consiste en la realización de estudios de Imagenología, según relación anexa, con las instalaciones, equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.

c) **Especificaciones:**

1. Personal avalado por instituciones educativas de acuerdo a su profesión contando con cédula profesional.
2. Prestar el servicio las 24 horas todos los días del año. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
3. Atención oportuna no mayor de 72 horas para estudios o servicios ordinarios, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
4. Atención oportuna no mayor de 12 horas para estudios o servicios de urgencias, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
5. Las características de entrega de estudio se describen más adelante.
6. El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

7. El servicio o gabinete deberá contar con equipos con tecnología de punta, al menos un tomógrafo de 64 cortes o más y un resonador de al menos 1.5 teslas o más.
8. El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.
9. El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.
10. Contar con equipos y monitores para realizar los procedimientos solicitados, equipamiento para atender las urgencias y complicaciones inmediatas en los procedimientos solicitados.
11. Que los equipos tengan una adecuada resolución con tecnología de punta y que permita todas las proyecciones posibles.
12. Deberá atenderse a los pacientes con calidad y calidez así como contar con recursos de apoyo para los pacientes que presenten alguna limitación física o funcional.
13. Se deberá contar con un área específica para la atención de las urgencias que pudieran suscitarse antes, durante y después de los procedimientos, así como el equipamiento necesario para su atención, como tomas de oxígeno funcional, equipo de carro rojo, desfibrilador, personal médico y paramédico, camillas, etc.
14. Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legal derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
15. El proveedor en un área que determine deberá proporcionar la preparación de los pacientes enviados como externos, tales como venoclisis, preparación del área a estudiar y posterior al estudio, proporcionar un área para su recuperación, deberá proporcionar un instructivo claro y preciso en el que se indique si requiere nota médica, copia de análisis o algún otro tipo de estudio.
16. En caso de requerir anestesia para la realización del estudio, esta correrá a cargo del proveedor.
17. Las características de todos los procedimientos, se aplica tanto a pacientes adultos como pediátricos.
18. La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

d) **Unidad de los bienes requeridos:** Estudios o Procedimientos.

ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA				
PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIOS A SUBROGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ANGIOTOMOGRAFÍAS	ESTUDIO	2	4
2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	ESTUDIO	2	4
3	ARTERIOGRAFÍAS	ESTUDIO	1	1
4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO;	ESTUDIO	1	1

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

	RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)			
5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	ESTUDIO	2	4
6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	ESTUDIO	1	2
7	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	ESTUDIO	1	2
8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	ESTUDIO	2	4
9	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	ESTUDIO	1	1
10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	ESTUDIO	1	1
11	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	ESTUDIO	4	8
12	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	ESTUDIO	4	8
13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	ESTUDIO	4	8
14	TOMOGRFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	ESTUDIO	3	6
15	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	ESTUDIO	2	3
17	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES	ESTUDIO	2	3
18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTA BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO). EN CASOS NECESARIOS PUEDE INCLUIR MECANICA DE LA DEGLUSION.	ESTUDIO	2	4
19	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O BARITADO)	ESTUDIO	3	6
20	TRANSITO INTESTINAL		3	6

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$240,000.00	\$600,000.00

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

e) NORMA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.
- NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas.

f) NORMA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.
- NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO EN ESTUDIOS DE IMAGEN PARA EL AÑO 2024.

Vigencia de la contratación.

Al día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024.

Plazo y lugar de entrega.

En caso de pacientes hospitalizados en la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación en un plazo no mayor de 24 horas en la ventanilla de Rayos X del servicio de Radiología e Imagen en horario de 8:00 am a 14:00 de lunes a viernes. En caso de ser estudios realizados en sábado o Domingo deberán ser entregados en la coordinación clínica de la UMAE con nombre y firma de recepción del coordinador clínico de UMAE en turno, así mismo ante alguna situación especial el reporte se entregará según indicaciones del Jefe de servicio de Radiología.

En caso de pacientes externos de la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación de estudios en un lapso de mayor de 48 horas, directamente en las instalaciones del subrogatorio, mediante firma del paciente o familiar de recibido. En caso de contar con sistema de almacenamiento e interpretaciones de estudios digitales se podrá entregar vía electrónica y/o telefónica del paciente en caso de requerirlo.

***** Los resultados de urgencias completos (CD con imágenes y reporte) deberá ser entregado al día hábil siguiente con el jefe de servicio o área de recepción de rayos X.**

****Los estudios de mastografía, resonancia magnética y tomografía deberán ser entregados en disco compacto (DVD o CD).**

**** Cualquier comentario, duda acerca del resultado el jefe de servicio solicitante deberá ponerse en contacto con el proveedor.**

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

a) Mecanismo de evaluación de las proposiciones.
Criterio binario.

b) Licencias y permisos.

1. Licencia Sanitaria vigente (copia simple).
2. Aviso de responsable sanitario vigente (copia simple).
3. Aviso de apertura y giro del establecimiento emitido por la Secretaría de Salud (copia simple).
4. Curriculum vitae del responsable sanitario (copia simple).
5. Curriculum vitae del personal médico con documentación que avale su profesión y certificación vigente (copia simple).
6. Curriculum vitae del personal técnico con documentación que avale su profesión (copia simple).
7. Dictamen de protección civil vigente (copia simple).

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. El subrogatorio deberá contar con manuales de sus equipos.

Aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. Si se realizará con la finalidad de aplicar la "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" así como verificar lo siguiente:

- El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- El servicio o gabinete deberá contar con equipo con tecnología de punta. El equipo de Tomografía deberá de ser al menos de 64 cortes y al resonancia magnética de al menos 1.5 Teslas.
- El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.
- El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.

***Puede ser cada 6 meses.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
2. Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.
3. En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "ELPROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

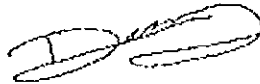
El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación y la congruencia del servicio por cada paciente de acuerdo al formato de subrogación solicitada por el médico y los reportes del servicio otorgado por el proveedor para el pago respectivo.

ATENTAMENTE



MARIANA DIAZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024

MÉRIDA, YUCATÁN, A 19 DE ENERO DE 2024

ECONOMICA 1. ESTUDIOS GABINETE DE RADIOLOGIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
CONVOCANTE.

PROPOSICIÓN ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA			
FECHA DE ELABORACION	DIA 19	MES 1	AÑO 2024
NOMBRE DEL LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV (CERAM) R.F.C. OHMB03162N4			
DOMICILIO: CALLE 7 No 215D COL GARCIA GINERES MERIDA YUCATAN CP 97070			
TELÉFONO 9994065455	ESTRATIFICACIÓN: MICRO () CORREO ELECTRÓNICO ceramrepcion@gmail.com	PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000150453
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024. PROPUESTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TELLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO SUBROGADO DE: GABINETE DE IMAGENOLOGIA PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

PAQUETE	PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MINIMOS	ESTUDIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	1	ANGIOTOMOGRAFÍAS	2	4	\$ 5,750.00	\$ 920.00	\$ 6,670.00	\$ 13,340.00	\$ 26,680.00
1	2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	2	4	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00	\$ 25,520.00	\$ 51,040.00
1	3	ARTERIOGRAFÍAS	1	1	\$ 16,000.00	\$ 2,560.00	\$ 18,560.00	\$ 18,560.00	\$ 18,560.00
1	4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO, RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC)	1	1	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00
1	5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	2	4	\$ 8,000.00	\$ 1,280.00	\$ 9,280.00	\$ 18,560.00	\$ 37,120.00
1	6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	1	2	\$ 230.00	\$ 36.80	\$ 266.80	\$ 266.80	\$ 533.60
1	7	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	1	2	\$ 17,250.00	\$ 2,760.00	\$ 20,010.00	\$ 20,010.00	\$ 40,020.00
1	8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	2	4	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00	\$ 25,520.00	\$ 51,040.00
1	9	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	1	1	\$ 1,725.00	\$ 276.00	\$ 2,001.00	\$ 2,001.00	\$ 2,001.00
1	10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	1	1	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00
1	11	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	4	8	\$ 5,750.00	\$ 920.00	\$ 6,670.00	\$ 26,680.00	\$ 53,360.00
1	12	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ***EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE	4	8	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00	\$ 46,400.00	\$ 92,800.00
1	13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	4	8	\$ 5,060.00	\$ 809.60	\$ 5,869.60	\$ 23,478.40	\$ 46,956.80
1	14	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	3	6	\$ 4,300.00	\$ 688.00	\$ 4,988.00	\$ 14,964.00	\$ 29,928.00
1	15	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	2	3	\$ 1,490.00	\$ 238.40	\$ 1,728.40	\$ 3,456.80	\$ 5,185.20
1	17	QUIEMOEMBOLIZACIÓN DE TUMORES	2	3	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00	\$ 41,760.00	\$ 62,640.00
1	18	SERIE ESOFAGOGASTRODUCODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTA BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO). EN CASOS NECESARIOS PUEDE INCLUIR MECANICA DE LA DEGLUSION.	2	4	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00	\$ 17,400.00	\$ 34,800.00

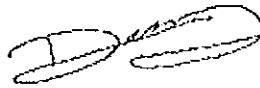
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

1	19	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O BARITADO)	3	6	\$ 1,495.00	\$ 239.20	\$ 1,734.20	\$ 5,202.60	\$ 10,405.20
1	20	TRANSITO INTESTINAL	3	6	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00	\$ 5,220.00	\$ 10,440.00
					\$ 148,550.00	\$ 23,768.00	\$ 172,318.00	\$ 334,439.60	\$ 599,609.80

Precio total es de \$148,550 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN) más IVA de \$23,768.00 (veintitres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN) dando un total incluyendo el Impuesto de \$172,318.00 (ciento setenta y dos mil trescientos dieciocho pesos 00/100 MN) estos precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE



MARIANA DIAZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 horas del día 31 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024, se da a conocer el siguiente:

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación, el Dr. Ivan Gilberto Luna Chi Jefe del Departamento Clínico de Laboratorio, el Dr. Jorge Martinez Jimenez Jefe del Departamento de Radiología e Imagen, Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillon Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad., realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas y las evaluaciones económicas fueron realizadas por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

EMPRESA	NUMERO DEL PAQUETE(S) OFERTADO(S)			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLE	NO CUMPLE		
DIMYGEN LABORATORIO, S.C.P.	5	5			
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.	1	1			



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

II.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.

PAQUETE 1.- SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.

VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N0824-001-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1	ANGIOTOMOGRAFÍAS	\$5,750.00
2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	\$11,000.00
3	ARTERIOGRAFÍAS	\$16,000.00
4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)	\$20,000.00
5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	\$8,000.00
6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	\$230.00
7	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	\$17,250.00
8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	\$11,000.00
9	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	\$1,725.00
10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	\$2,500.00
11	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	\$5,750.00
12	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	\$10,000.00
13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	\$5,060.00
14	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	\$4,300.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

15	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	\$1,490.00
17	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES	\$18,000.00
18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTA BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO). EN CASOS NECESARIOS PUEDE INCLUIR MECANICA DE LA DEGLUSION.	\$7,500.00
19	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O BARITADO)	\$1,495.00
20	TRANSITO INTESTINAL	\$1,500.00

IMPORTE MÍNIMO MAS I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO MAS I.V.A.
\$206,896.55	\$517,241.38

LICITANTE: DIMYGEN LABORATORIO, S.C.P.

PAQUETE 5.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE GENÉTICA.

VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N0824-002-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1	ARMS- PCR. Sistema de Mutación Refractorio a la Amplificación por PCR	\$10,420.86
2	Cariotipo de Liquido amniotico	\$14,858.44
3	Cariotipo en médula ósea	\$6,664.20
4	Cariotipo en sangre periférica con microfotografia	\$6,664.20
5	Charcot-Marie-Tooth. Estudio mediante MLPA	\$14,949.90
6	Detección de expansión de CAG mediante PCR	\$5,533.20
7	Distrofia muscular de Duchenne. Deteccion por MLPA	\$8,145.04
8	Distrofia muscular de Duchenne. Detección por PCR	\$6,252.52
9	Enfermedad de Parkinson. Análisis mutacional del gen PARK2 y de las mutaciones R1441G y G2019S en el gen LRRK(Park8)	\$39,527.40
10	Enfermedad de Wilson. Estudio mediante MLPA.	\$14,949.90
11	Esclerosis Tuberosa. Estudio mediante MLPA.	\$14,949.90
12	Fibrosis Quística. Análisis mediante PCR	\$5,390.10
13	Hiperplasia suprarrenal congenita. Secuenciacion mediante NGS	\$27,303.15
14	Marfan. Análisis por NGS	\$39,527.40
15	MLPA. AMPLIFICACION DE SONDAS DEPENDIENTE DE LIGANDOS MULTIPLES	\$15,346.80
16	PANEL DE TROMBOFILIAS (F2 gen protrombina; F5 gen del factor V Leiden; F7	\$9,050.02

Página 3 de 5

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

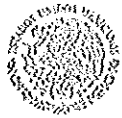
	AGT (angiotensina); FGB (b-fibrinogeno; MTHFR (gen enzima metilentetrahidrofolato reductasa); MTRR, MTR, PAI-1, SRPINEI)	
17	PCR EN TIEMPO REAL	\$8,717.40
18	SECUENCIACION COMPLETA MEDIANTE NGS	\$40,576.80
19	Secuenciación por Sanger para detección en gen específico. (Secuenciación para mutaciones puntuales)	\$25,752.70
20	Síndrome de CATCH 22 estudio de microdelección 22Q Mediante MLPA	\$14,949.90
21	Von Hippel Lindau. Análisis mediante MLPA	\$7,474.95
22	X fragil. Detección mediante PCR.	\$6,775.79

IMPORTE MÍNIMO MAS I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO MAS I.V.A.
\$268,965.52	\$672,413.00

III. PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en virtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

NÚMERO DE PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO
2	SUBROGADO DE MÉDICO NEUMÓLOGO PEDIATRA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPÍA PEDIÁTRICA.
3	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL.
4	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA PORTÁTIL.
6	SERVICIO SUBROGADO DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL.

RESUMEN No. LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024	
SERVICIOS REQUERIDOS	06
SERVICIOS ASIGNADOS	02
SERVICIOS DESIERTOS	04
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	00
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	33.33%



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-8-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **15 de febrero del año 2024** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el **SAT, IMSS e INFONAVIT** de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, además deberán hacer publica dichas opiniones de cumplimiento, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

Esta Acta consta de 05 (cinco) hojas y 04 (cuatro) hojas anexas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES

SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Of. N° 331901/AMAC/DADT/2024/004.

Mérida, Yucatán a 30 de Enero de 2024.

Asunto: Documentación para
elaboración de contrato del servicio
subrogado de Estudios de Imagen para
el ejercicio 2024.

Por medio del presente entrego a su departamento documentación original, firmada y
membretada para realizar los trámites correspondientes para contratación del Servicio
subrogado de Estudios de Imagen para el ejercicio 2024.

La documentación consiste en:

- FOCON II.

Sin otro particular.

Atentamente,

Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillón
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IGNACIO GARCÍA TELLEZ, UMAE, MERIDA,
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS 2024, ESTUDIOS DE IMAGEN.

REQUISITO	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE
Licencia Sanitaria vigente (copia simple).	XX									
Aviso de responsable sanitario vigente (copia simple).	XX									
Aviso de apertura y giro del establecimiento emitido por la Secretaría de Salud (copia simple).	XX									
Curriculum vitae del responsable sanitario (copia simple).	XX									
Curriculum vitae del personal médico con documentación que avale su profesión y certificación vigente (copia simple).	XX									
Curriculum vitae del personal técnico con documentación que avale su profesión (copia simple).	XX									
Dictamen de protección civil vigente (copia simple).	XX									
Seguro de Responsabilidad Civil (Profesional o Empresarial).	XX									
NOM-229-SSA1-2002	XX									
NOM-197-SSA1-2000	XX									

NOTA - EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS.

CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESISTIMIENTO.

ELABORÓ:
DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
NOMBRE Y FIRMA
UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD
DE CMN IGNACIO GARCÍA TELLEZ
Jefe de División de Diagnóstico
MÉDICO GENERAL
MÉDICO GENERAL
MÉDICO GENERAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DE CMN "IGNACIO GARCÍA TELLEZ" MERIDA, YUC.

DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLÓN
NOMBRE Y FIRMA

DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLÓN
JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO
MATRICULA: 99339269



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMH "IGUACIO GARCÍA TELLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN

MEMORÁNDUM OF N° 339701200224/DCL/012/2024	Mérida, Yucatán a 31 de enero de 2024
Para: Edgar Fabian Cubellis Gutierrez Jefatura de Departamento de Abasto UMAE	
Asunto: DICTAMEN TÉCNICO SERVICIO ESTUDIOS DE LABORATORIO GENÉTICA, UMAE 2024.	

Por medio del presente envío Dictamen Técnico de la Licitación del Servicio de Estudios de Laboratorio de GENÉTICA de UMAE para el ejercicio 2024, de la N° LA-50-OYR-050GYR063-N-8-2024.
Adjunto a este memo, envío FOCON II.

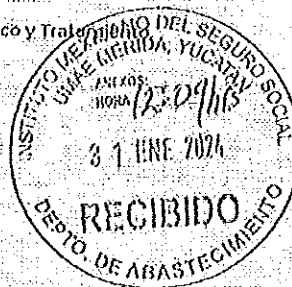
Lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, y por sus gestiones reciba un cordial saludo.


Dr. Ivan G. Luna Chi
Atención Patología Clínica
Ced. Prof. 8284584
IMSS Mdl. 98370391

Con copia:

- Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo, Administrador, Médico de Áreas Comunes.
- Dr. Arlean Michelle del Rivero Aguilón, Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
- Minutarlo.



Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terrenos El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Teléfono y Fax (01 9999) 22 70 02// Comutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61601
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: LA-50-GT-050GYR063-N-3-2024
ENERO DE 2024

TIPO DE PROCEDIMIENTO: SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE GENETICA 2024

EVALUACION TECNICA		PUNTAJE		COMENTARIOS	
CATEGORIA		CUMPLE		NO CUMPLE	
1. Licencia sanitaria (declarado en la propuesta técnica del licitante, del documento 8150943_E_Licencia Sanitaria y aviso responsable sanitario)		X			
2. Diploma y/o constancia que acredite que el laboratorio se encuentra inscrito a algún programa de Control de Calidad externo el cual debe integrar acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida (copia simple) (declarado en la propuesta técnica del licitante, del documento 8150941_E_Diplomas Constancias etc)		X			
3. Aviso de responsable sanitario vigente (copia simple) (declarado en la propuesta técnica del licitante, del documento 8150941_E_Diplomas Constancias etc)		X			
4. Aviso de apertura y giro de establecimiento emitido por la Secretaría de Salud (Copia simple) (declarado en la propuesta técnica del licitante, del documento 8150947_E_Licencia de Funcionamiento DIMVGEN 2022-2023)		X			
5. Currículum vitae del responsable sanitario (Copia simple) (declarado en la propuesta técnica del licitante, pag 40 del documento 7061031_E_Anejo Técnico)		X			
6. Currículum vitae del personal químico con documentación que avale su profesión (copia simple); (declarado en la propuesta técnica del licitante, del documento 8150944_E_CV personal de laboratorio Ing. Paola López)		X			
7. Protección Civil (declarado en la propuesta técnica del licitante, documento 8150945_E_Constancia Protección Civil)		X			

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACION BINARIA, PARA LA EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUANDO SE REPERTEA "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Dr. Iván G. Luna Chelaboro
Jefe de Departamento Clínico de Laboratorio, UIMAE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HE CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUC.
JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
MATRICULA: 99336289

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DIAGNOSTICOS

DRA. ARLEN MICHÉLE DEL RIVERO AGUILÓN
JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
MATRICULA: 99336289



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Anexo 3 (tres)

"Documento de designación de Administrador del Contrato".

d

X

h

DD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
C.M.N. "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Áreas Comunes.

Oficio N° REF.331901/AMAC/DADT/080/2023
Mérida, Yucatán, a 15 de Noviembre del 2023.

Dra. Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillón.
Jefe de División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la UMAE, Mérida, Yucatán
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del servicio subrogado de Estudios de Imagen para el ejercicio 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo.
Administrador Médico de Áreas Comunes de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se eliminó el dato consistente en: RFC y CURP, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acepto la Designación de Administrador de contrato.

Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillón.
Jefe de División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la UMAE, Mérida, Yucatán
Administrador de contrato.

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 por 41 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: arleen.deirivero@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 999 922 5656 Ext. 61601

C.c.p.
Dr. Ulises Rosado Quiñan, Director Médico de la UMAE. Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



2023
Francisco
VILLA
ENCUENTRO DE LA UNIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N0824-001-00
S4M0031

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental
de CompraNet"

X
X
J.J.V.